Superintendencia de Notariado y Registro

**RESOLUCIÓN NÚMERO RES-2026-014853-6**
**12 de junio de 2026**

**Por la cual se ordena la apertura del proceso de**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2026**

**LA SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Nombrada mediante Resolución No. **RES-2025-021206-6 del 28 de Octubre de 2025**, debidamente posesionado mediante Acta del 31 de Octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la **Resolución No. 2025-004064-6 del 10 de abril de 2025**, procede a efectuar la siguiente y

**CONSIDERANDO**

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- SNR es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

**LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO - SNR**, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

Asimismo, con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

**NECESIDAD ESPECÍFICA**

Superintendencia de Notariado y Registro

La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras se encuentra conformada por cuatro grupos internos de trabajo a saber: 1) Apoyo a la gestión de las Políticas de Tierras, 2) Seguimiento a la Gestión Registral de los Predios Rurales, 3) Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito y 4) Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria, mediante los cuales desarrolla su accionar misional en todo el territorio nacional. Para cada uno de ellos por medio de la Resolución No.04931 del 23 de junio de 2020 se asignaron las respectivas funciones a los diferentes grupos de trabajo.

**Apoyo a la gestión de las Políticas de Tierras**

Tiene como propósito garantizar la correcta aplicación del marco normativo sobre predios rurales, en cumplimiento de normas como el Decreto 578 de 2018, la Ley 160 de 1994, el Decreto Ley 902 de 2017, la Ley 1448 de 2011 y la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026). Para ello, orienta y apoya a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, verifica matrículas inmobiliarias, atiende requerimientos interinstitucionales (como el Convenio con la Fiscalía en el marco de la Ley 906 de 2004) y brinda acompañamiento jurídico en territorios étnicos y áreas protegidas. Su necesidad radica en asegurar la implementación efectiva de la política de tierras, garantizando seguridad jurídica, reducción de conflictos y cumplimiento de la Reforma Rural Integral. De esta forma, se resaltan las actividades

**1.** Verificar las matrículas inmobiliarias que identifiquen registralmente los predios rurales y proponer las acciones a que haya lugar, según las especificaciones y formalidades consagradas en los artículos 1 y 2 del Decreto 578 de 2018.

**2.** Apoyar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en las gestiones necesarias para asegurar el cumplimiento de la Política de Tierras.

**3.** Atender todas las solicitudes y demás actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 077 del 6 de julio de 2015 suscrito con la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 202 de la ley 906 de 2004.

**4.** Prestar apoyo jurídico a Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, respecto a los territorios étnicos y liderar relacionamiento interinstitucional en dicha materia.

**5.** Prestar apoyo jurídico a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, respecto a los territorios declarados como protegidos por parte del Sistema Nacional Ambiental y liderar relacionamiento interinstitucional en dicha materia.

**6.** Orientar a los Registradores y funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en la aplicación de las normas y los procedimientos registrales relacionados con la gestión e implementación de la política de tierras.

De tal forma que, estas funciones implican la realización de jornadas de capacitación, mesas de trabajo, talleres de socialización normativa y espacios de articulación interinstitucional, con el fin de fortalecer capacidades técnicas y asegurar la correcta aplicación del marco normativo en territorio

**Seguimiento a la Gestión Registral de los Predios Rurales**

Se enfoca en el control y verificación del cumplimiento de las actuaciones registrales, especialmente en el marco de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021, la Ley 387 de 1997, el Decreto 640 de 2020 y el Decreto 1406 de 2023. Asimismo, desarrolla acciones en cumplimiento de decisiones judiciales como las Sentencias T-488 de 2014 y SU-288 de 2022. Sus actividades incluyen visitas de inspección, estudios registrales, seguimiento a medidas de protección patrimonial, identificación de predios baldíos y articulación con entidades como la Unidad de Restitución de Tierras y la Agencia Nacional de Tierras. Su rol es necesario para garantizar la protección de víctimas, el cumplimiento de órdenes judiciales y la transparencia en la gestión registral.

En donde conforme a la Resolución 04931 de 2020, en su artículo Quinto, establece para el Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a la Gestión Registral de los Predios Rurales, se pueden resaltar las siguientes:

- Orientar a los Registradores y funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en la aplicación de las normas y los procedimientos registrales relacionados con la protección patrimonial a población desplazada por causa de la violencia y Ley de Victimas y Restitución de Tierras.

- Gestionar y realizar el seguimiento a las acciones implementadas; como resultado de las situaciones que se identifiquen, relacionadas con las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

- Atender y hacer seguimiento a las actividades registrales que se asuman en la política de tierras, en el ámbito de competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

- Efectuar las acciones necesarias para realizar la identificación de predios presuntamente baldíos, dentro del ámbito de competencias e información registral disponible.

- Gestionar las acciones pertinentes que permitan establecer la situación jurídica registral de inmuebles rurales de interés general.

En este marco, realiza actividades de capacitación, orientación y socialización de procedimientos con las Oficinas de Registro, especialmente en temas de protección patrimonial, restitución de tierras y cumplimiento de órdenes judiciales. Asimismo, participa en comités, mesas técnicas y espacios interinstitucionales donde se socializan lineamientos, se construyen procedimientos conjuntos (como la Instrucción Conjunta 015 de 2018) y se fortalecen las capacidades de los actores involucrados. También desarrolla jornadas de retroalimentación derivadas de visitas de inspección y genera lineamientos técnicos para mejorar la gestión registral. Su necesidad está asociada a garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas de restitución y protección de derechos, mediante el fortalecimiento continuo del conocimiento técnico y jurídico de los actores del sistema.

**Interoperabilidad Registro Catastro Multipropósito**

Con el propósito de integrar y armonizar la información registral y catastral en el país, apoya la actualización de datos, la corrección de inconsistencias en folios de matrícula, la migración de información y la implementación de modelos técnicos como el catastro multipropósito. Asimismo, brinda soporte técnico a las oficinas de registro y responde a requerimientos de entidades estatales.

Su necesidad se fundamenta en contar con información confiable, actualizada y articulada, esencial para la planificación territorial, la formalización de la propiedad y la toma de decisiones públicas.

Todo ello amparado en las siguientes funciones:

**1.** Coordinar con la Oficina de Tecnologías de la información, la estandarización de los procesos para la interoperabilidad entre el Registro y el Catastro

**2.** Liderar el proceso de actualización de índices catastrales en los folios de matrícula inmobiliaria, con la información remitida por los Catastros a nivel nacional

**3.** Brindar apoyo técnico a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en la correcta implementación de los procedimientos de aclaración, corrección, actualización, rectificación, y/o inclusión de área y linderos en los folios de matrícula inmobiliaria

**4.** Apoyar a los grupos de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en los estudios técnicos de identificación física de los predios objeto de sus procesos

**5.** Efectuar y proporcionar a solicitud de entidades del Estado las consultas de índices y demás información registral que requieran en el marco de los procesos de interoperabilidad

**6.** Atender las solicitudes y requerimientos elevados a la Entidad, sobre aspectos registrales que surjan de la aclaración, corrección, actualización, rectificación y/o la inclusión de área y linderos en los folios de matrícula inmobiliaria

**7.** Liderar a nivel nacional, el proceso de migración de la información de los libros de antiguo sistema, al Sistema de Registro actual

**8.** Liderar el proceso de depuración y corrección de los errores registrales, en aras de que los folios de matrícula inmobiliaria reflejen la real situación de los bienes inmuebles que identifican

**9.** Participar en la adopción, desarrollo, implementación, mantenimiento, revisión y perfeccionamiento del modelo LADM Col “Modelo para los Dominios de Administración del Territorio”, en la implementación del Catastro Multipropósito

**10.** Apoyar los procesos que se adelanten en el marco de la implementación de la Política del Catastro Multipropósito

**11.** Orientar a los Registradores y funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en la aplicación de las normas y los procedimientos registrales relacionados con la implementación de la política del Catastro Multipropósito

De esta forma, se destacan los procesos de capacitación técnica, asistencia y socialización de lineamientos dirigidos a registradores y funcionarios, en temas como actualización de folios, corrección de inconsistencias, inclusión de área y linderos, y uso de herramientas tecnológicas. Igualmente, apoya a otras entidades del Estado mediante la socialización de información registral y la atención de requerimientos técnicos. Su necesidad radica en garantizar la correcta adopción de

estándares técnicos y operativos, promoviendo la interoperabilidad de sistemas y la generación de información confiable para la toma de decisiones en política pública.

**Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria**

A través del Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad se desarrolla un programa orientado a impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria rural y urbana, con el fin de lograr la legalización de predios que no han sido perfeccionados en su modo o registro respectivo, en eventos tales como la ocupación, la posesión y la denominada falsa tradición. En virtud de ello, y como punto de culminación del proceso el grupo organiza y gestiona eventos de entrega de títulos de propiedad, eventos en donde socializa con la ciudadanía los resultados de los trabajos adelantados en el territorio con el apoyo de los entes territoriales, en algunos casos organizaciones no gubernamentales y entidades del orden nacional.

**Acompañamiento y seguimiento a la ejecución de convenios interadministrativos para el saneamiento y la formalización de la propiedad inmobiliaria.**

Respecto a los procesos de saneamiento y formalización de la propiedad que se llevan a cabo por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, tiene como objetivo principal prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y alcaldías y gobernaciones, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

De esta manera, se proyecta en la fase inicial del proceso en mención las siguientes actividades:

- Gestionar la contratación de profesionales y técnicos de apoyo a la operación de los procesos de formalización en los municipios.
- Capacitar a los profesionales y técnicos contratados.
- Capacitar y retroalimentar al grupo de formalización.
- Elaborar planes de trabajo por regiones y municipios.
- Brindar orientación, acompañamiento y asesoría a los equipos operadores en los municipios.
- Supervisar y hacer y seguimiento a los procesos de identificación de predios, estudios jurídicos de títulos, incorporación de bienes baldíos al municipio, emisión del acto administrativo de adjudicación, notificación y registro.
- Coordinar con los municipios la entrega de títulos.
- Alimentar de base de datos sobre títulos saneados y formalizados por municipio.

Estas acciones implican la ejecución de eventos masivos, jornadas territoriales, actividades pedagógicas, espacios de diálogo comunitario y despliegues logísticos a nivel nacional, lo cual fundamenta de manera directa la necesidad de apoyo logístico especializado.

Superintendencia de Notariado y Registro

Para el proceso de implementación del programa de formalización de la propiedad urbana y rural en coordinación con otras entidades como el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural e Instituto Colombiano de Desarrollo- INCODER (hoy Agencia Nacional de Tierras- ANT), se desarrollan las siguientes acciones:

- Identificar las regiones, departamentos y municipios, más beneficiados con la titulación de predios rurales baldíos y priorizar las zonas para la intervención.
- Coordinar el trabajo con la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para determinar la ubicación física de los predios.
- Implementar la estrategia de divulgación y recepción de títulos por municipio.
- Realizar estudio del cada caso y determinar la ruta a seguir hasta la etapa de registro.
- Identificar los títulos expedidos por el INCORA y el INCODER, que aún no han sido registrados.
- Diseño e implementación de estrategia para la inscripción registral de títulos expedidos por el INCORA y el INCODER, antes del año 2017.

Mediante proceso de Saneamiento y Formalización de la propiedad inmobiliaria rural y urbana se ha logrado apoyar jurídica y técnicamente el saneamiento con la entrega de 141.741 títulos de propiedad en el territorio nacional, desde el año 2013 a la vigencia 2024.

| HISTÓRICO CONSOLIDADO ENTREGAS DE TÍTULOS | |
|---|---|
| **VIGENCIA** | **TÍTULOS** |
| 2013 | 3.851 |
| 2014 | 9.478 |
| 2015 | 16.258 |
| 2016 | 13.286 |
| 2017 | 10.265 |
| 2018 | 8.661 |
| 2019 | 13.902 |
| 2020 | 9.685 |
| 2021 | 16.507 |
| 2022 | 11.815 |

| | |
|---|---|
| 2023 | 12.456 |
| 2024 | 15.550 |
| 2025 | 12.115 |
| **TOTAL** | **153.829** |

**Mujer con Propiedad**

En el marco del programa de formalización, como estrategia con enfoque de género desde el 2021 se ha implementado en el territorio nacional los eventos de “Mujer con propiedad” en donde a través de eventos de dialogo, actividades lúdicas y demás, la entidad busca empoderar a las mujeres en contra de la violencia patrimonial mediante la socialización de las rutas de acceso que tienen las mujeres para ser propietarias de sus predios. Es en este sentido que desde 2017 se ha logrado titular **59.228** predios a mujeres en todo el país. Por lo cual, con el presente proceso de contratación se brindará el acompañamiento logístico a dichos eventos de dialogo que permitan continuar con la estrategia de Mujer don Propiedad.

Es así, como este grupo tiene como actividad principal impulsar el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria mediante el apoyo técnico y jurídico a los entes territoriales en los procesos de titulación, con el propósito de facilitar y garantizar el ejercicio seguro del derecho de propiedad. En este sentido, surge la necesidad de contratar un operador logístico que acompañe, coordine y apoye la realización de eventos de entrega de títulos de propiedad a nivel nacional, teniendo en cuenta que la meta para la vigencia 2026 es de formalizar 13.000 predios urbanos.

**Jornadas de asesoría jurídica gratuita**

Teniendo en cuenta que la informalidad en la tenencia de la tierra tiene diversos factores sociales, económicos, institucionales, que generan la ausencia de un título registrado en diversas poblaciones de Colombia, en el ejercicio de sus funciones la SNR ha identificado que una de las causas raíz de esta problemática es el desconocimiento jurídico y técnico por parte de la población. De esta forma la SNR mediante el grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y la Formalización de la Propiedad Inmobiliaria desde el año 2013 realiza jornadas de atención jurídica en materia de formalización de la propiedad en diversos territorios del país, acercando la presencia institucional a los municipios más apartados, que no cuentan con facilidades para el acceso a la información de forma oportuna con un énfasis en la atención a personas víctimas del conflicto armado, población desplazada entre otras.

De esta forma, mediante esta estrategia se busca socializar de forma gratuita con la población los mecanismos que dispone el estado para la formalización de tierras, todo ello amparado dentro del contexto de la Reforma Rural Integral por medio de la cual se busca atacar la informalidad de la propiedad, para así fomentar la seguridad jurídica de la propiedad, dando paso al desarrollo rural-urbano y a la mitigación de la desigualdad. Así, la SNR realiza estas socializaciones por medio de las cuales busca dar a conocer los servicios prestados desde la entidad, las estrategias de actualización catastral impulsadas desde el gobierno nacional desde la perspectiva física, económica

y jurídica, la socialización de las entidades del orden nacional competentes para la formalización de la propiedad, entre otras, que sirven como herramienta para la erradicación de un problema estructural.

Es así, como desde sus inicios la entidad ha realizado más de 2.500 jornadas de asesoría, logrando atender a más de 100.000 personas en el territorio nacional, en donde la consulta más realizada ha sido en relación con la formalización de la propiedad urbana en el país. Es por ello, que para la vigencia 2026 la SNR tiene como objetivo realizar 200 jornadas de asesoría jurídica en municipios estratégicos, como actividad que promueva la legalización de la propiedad en el país, para ello debe realizar un despliegue logístico, en el que se desarrollan actividades previas a la realización de la jornada; es decir identificación de territorios prioritarios, establecimiento de alianzas con entes territoriales, verificación de condiciones de seguridad y acceso, realización de convocatorias. Actividades, propias de la jornada, como organización del espacio, disposición de medios audiovisuales, toma de registro de asistentes, entre otras, que permiten tener un acercamiento efectivo con la comunidad. Para lo cual, el apoyo de un operador logístico es de gran importancia para el desarrollo de estas pues la capacidad operativa del grupo a cargo resulta ser insuficiente para el despliegue nacional de esta actividad.

Lo anterior, reconoce la importancia de lograr diversas líneas de acción, enfocadas en la disminución de la tenencia de la tierra; por ende, bajo esta actividad la entidad busca como objetivo contratar un operador logístico que brinde: el acompañamiento continuo y permanente del apoyo técnico y logístico en cada uno de los municipios a visitar, garantizando la socialización de las actividades a realizar con los entes territoriales y demás grupos interesados, el acompañamiento técnico oportuno con herramientas tecnológicas y de conectividad que permitan a la entidad ejecutar las jornadas sin percances.

Todo ello, como mecanismo que permita a la entidad principal brindar asesoría jurídica gratuita en temas de registro, formalización de la propiedad, entre otras, como mecanismo que permita acercar a la ciudadanía con los temas operados por la entidad. De esta manera, al lograr una orientación jurídica precisa, los ciudadanos logran acercarse a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con una connotación más clara frente a los trámites que se pueden adelantar en estas dependencias, así como en las notarías del país, permitiendo de esta manera una optimización en la atención a los ciudadanos y en los trámites que éstos deben adelantar en las citadas instancias.

**Conclusión**

Partiendo de todas las áreas que abarca la gestión realizada desde la Superintendencia para la Restitución, Protección y Formalización de Tierras, en cumplimiento de sus funciones misionales y en el marco de la implementación de asuntos como; la Reforma Rural Integral y el Catastro Multipropósito, desarrolla diversas acciones, las cuales no se limitan a la gestión técnica y jurídica, sino que implican de manera transversal el desarrollo de actividades de capacitación, socialización, transferencia de conocimiento, asistencia técnica, acompañamiento territorial y realización de eventos, dirigidas tanto a funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos como a entidades territoriales, otras entidades del Estado y ciudadanía en general.

De acuerdo con lo anterior, los cuatro grupos desarrollan de manera transversal actividades que requieren:

• Capacitación y formación de funcionarios

• Socialización de lineamientos normativos y técnicos

• Realización de talleres, mesas técnicas y encuentros interinstitucionales

• Ejecución de jornadas territoriales y eventos con comunidades

• Organización de eventos de entrega de resultados (títulos, asesorías, etc.)

En ese sentido, se evidencia la necesidad de contar con un operador logístico que garantice la adecuada planeación, coordinación y ejecución de dichas actividades a nivel nacional, considerando que la capacidad operativa interna resulta insuficiente frente a la cobertura, dispersión geográfica y volumen de intervenciones requeridas. De esta forma las actividades anteriormente mencionadas se realizarán bajo los proyectos de inversión de Fortalecimiento a la gestión registral para la política de tierras y integración de la información registral y catastral de los bienes inmuebles en el marco de catastro multipropósito a nivel nacional

**DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD**

Con el propósito de realizar actividades de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria y apoyar la elaboración de eventos de capacitación y trasferencia de conocimiento determinados por la entidad, específicamente por la Superintendencia Delegada para la Restitución, Protección y Formalización de Tierras, el operador logístico deberá disponer de recursos técnicos y humanos para el desarrollo de cada tipo de evento a realizar, teniendo en cuenta que para el desarrollo de cada una de estos se deben realizar tareas como:

- Coordinación de logística
- Presentación de cotizaciones
- Definir las necesidades corporativas para el evento
- Contactar y cerrar acuerdos con proveedores de los recursos necesarios
- Solucionar posibles imprevistos que surjan durante el evento
- Controlar el transcurso del evento y garantizar su buen funcionamiento
- Realización de convocatorias

  Actividades de divulgación, promoción, comunicación y administración logística de las jornadas
- Planificar, ejecutar y controlar los recursos técnicos, humanos y operativos requeridos.

**A. CONDICIONES DEL PROCESO**

Superintendencia de Notariado y Registro

## I. OBJETO

Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás labores logísticas necesarias para el desarrollo de actividades relacionadas con el Saneamiento y Formalización de Propiedad Inmobiliaria, Política de Tierras y Catastro Multipropósito programados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución, Formalización de Tierras.

## II. ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto contractual se realizarán las acciones de formación y logística de la siguiente manera:

- Evento Tipo 1: Desarrollo de actividades de divulgación, promoción, comunicación y administración logística de las jornadas de atención a realizar.
- Evento Tipo 2: Desarrollo de actividades de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria, realizando la planeación y ejecución de los eventos de entrega de títulos de propiedad, montaje de evento, entrega de refrigerios, desmontaje de evento.
- Evento Tipo 3: Organización logística (Salón de eventos, mobiliario, transporte, alimentación -almuerzos y refrigerios tanto en horas de la mañana, como en las de la tarde- ayudas audiovisuales) para el desarrollo de capacitaciones que adelanta la Superintendencia delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras y el grupo de interoperabilidad registro catastro multipropósito de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo de especificaciones técnicas. Adicionalmente, montaje de equipos de sonido, video, conectividad, suministros de papelería, escarapelas y material didáctico.

De forma trasversal, para todos los eventos se requerirá el suministro de personal, equipos audiovisuales, gestión de espacios, catering, materiales, transporte, alimentación

## III. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá presentar documento firmado por el representante legal donde manifieste que acepta las condiciones técnicas del proceso, particularmente las condiciones establecidas en el **Anexo Técnico No. 1.**

## IV. SITIO DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Será el siguiente:

• Electrónico: Plataforma SECOP II

Para una mayor información del proceso, en el referido sitio, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

## V. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma SECOP II.

## VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad.

Garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Regulada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, y aplica para los casos en que el valor total estimado del contrato corresponde a la selección abreviada de menor cuantía prevista según el presupuesto anual de la Superintendencia de Notariado y Registro, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

## V.CRONOGRAMA DEL PROCESO

Superintendencia de Notariado y Registro

| ACTIVIDAD | FECHA / HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Comité de Contratación | 12 de Junio de 2026 | **SNR** |
| Publicación respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.<br>**Acto de apertura y publicación de pliegos definitivos**. | 12 de Junio de 2026 | **Plataforma del SECOP II** |
| Plazo máximo para presentar manifestación de interés en participar en este proceso | **Hasta el 17 de Junio de 2026** | **Plataforma del SECOP II** |
| Término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo | Hasta el 18 de Junio de 2026 | **Plataforma del SECOP II** |
| Publicación de respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo | 19 de Junio de 2026 | **Plataforma del SECOP II** |
| **Fecha límite para publicar Adendas** | **22 de Junio de 2026 hasta las 7:00 p.m.** | **Plataforma del SECOP II** |
| **Fecha y hora límite para presentación y recepción de ofertas** | **23 de Junio de 2026**<br>**HORA 10:00 A.M.** | **Plataforma del SECOP II** |
| Apertura de ofertas | **23 de Junio de 2026**<br>**HORA10:10 A.M.** | **Plataforma del SECOP II** |
| Verificación y evaluación de las propuestas. | Del 23 de Junio al 25 de Junio de 2026 | Comité evaluador |
| Publicación del informe de evaluación de las propuestas. | 26 de Junio de 2026 | **Plataforma del SECOP II** |
| Traslado de los informes de evaluación a los oferentes y plazo<br>máximo para subsanar propuestas | Del 30 de Junio al 2 de Julio | **Plataforma del SECOP II** |

| | | |
|---|---|---|
| (Artículo 5 Ley 1882 de 2018) | de 2026 | |
| Remisión de respuesta a observaciones y subsanaciones para Comité de Contratación | 3 de Julio de 2026 | **Intermediario – SNR** |
| Comité de Contratación | 6 de Julio de 2026 | **SNR** |
| Publicación del informe definitivo | 6 de Julio de 2026 | **Plataforma del SECOP II** |
| Acto administrativo de adjudicación del proceso | 7 de Julio de 2026 | **Plataforma del SECOP II** |
| Perfeccionamiento y legalización del contrato, registro presupuestal y publicación en el SECOP II | Dentro de los (2) días hábiles Siguiente a la adjudicación Del contrato. | Secretaría General – Dirección de Contratación. |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**NOTA:** De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, ésta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

## I. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presente proceso se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR, así:

| RUBRO Y/O PROYECTO | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|
| C-1204-0800-3-10306A-1204020-02 | Servicio de educación informal en temas de justicia transicional | Realizar las jornadas de asesoría en temas registrales y de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria | $ 466.083.600,00 |
| | | Desarrollar jornadas de capacitación en el marco de política de tierras | $ 496.617.592,00 |
| C-1209-0800-15-10305B-1209007-02 | Documentos de lineamientos técnico | Realizar capacitaciones internas y externas para la adopción y aplicación de lineamientos en el marco del catastro multipropósito | $ 62.715.455,00 |
| | | TOTAL | $ 1.025.416.647,00 |

Para la elaboración de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta todos los costos directos o indirectos derivados de la preparación de la oferta y para la ejecución del contrato en el evento en que resulte beneficiado con la adjudicación, tales como sueldos, prestaciones del personal

profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, suministros, publicaciones, impuestos, garantía única y demás gastos directos o indirectos y, en general, todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, de conformidad con los requerimientos exigidos por la entidad, referenciados a través del Anexo técnico.

La variación del precio es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre

## I. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026,** así:

- Rubro C-1204-0800-3-10306A-1204020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN REGISTRAL PARA LA POLÍTICA DE TIERRAS NACIONAL, para la vigencia 2026, los cuales se encuentran soportados bajo el **CDP No. 64126** de fecha **22 de Abril de 2026**, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($962.701.309,00),** expedido por el responsable del presupuesto.

- Y Rubro C-1209-0800-15-10305B-1209007-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - INTEGRACION DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL, para la vigencia 2026, los cuales se encuentran soportados bajo el **CDP No. 64226** de fecha **22 de Abril de 2026,** por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUNCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($62.715.455,00) M/CTE.,** expedido por el responsable del presupuesto.

## X.FORMA DE PAGO

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del mes facturado, teniendo en cuenta que es una **BOLSA MONTO AGOTABLE**, previa presentación de la respectiva factura, en moneda legal colombiana, siguientes a su radicación así:

La **SUPERINTENDENCIA** pagará al **CONTRATISTA** solamente conforme a las actividades ejecutadas en el mes, el valor facturado de los ítems solicitados de carácter mensual conforme a la propuesta económica y en los ítems que no están contemplados allí se pagará el valor cotizado más el porcentaje ofertado para la administración de los recursos, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente solicitados y suministrados a la SNR, para lo cual el contratista radicará la factura respectiva con un máximo de (5) días hábiles al mes siguiente a cobrar, con sus correspondientes soportes e informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma establecido para el efecto y la certificación de recibo a satisfacción expedida par el supervisor del contrato.

Superintendencia de Notariado y Registro

Con el porcentaje facturado quedan cubiertos todos los costos, beneficios, utilidades, imprevistos y demás gastos en que deba incurrirse para ejecutar debidamente el objeto del contrato. Los recursos se manejarán como bolsa agotable y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes en las cantidades, productos y servicios señalados por el supervisor del contrato

- El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- Constancia de cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, Parafiscales y ARL con relación al personal que prestó sus servicios. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido por el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.
- Relación de eventos realizados, con desagregación geográfica junto con el valor correspondiente de cada uno de estos.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se pagará solamente conforme a las actividades ejecutadas, para lo cual será necesario la certificación y aprobación por parte del supervisor donde certifique la realización de las actividades solicitadas por la Superintendencia de Notariado y Registro, en función de los valores ofertados por el Proponente ganador a través de la plataforma SECOP II.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La **SUPERINTENDENCIA** no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la facturación o documento equivalente para el cobro a la Superintendencia de Notariado y Registro a través del operador tecnológico utilizado por la Administración del SIIF Nación, y cargarla en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo.

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que **EL CONTRATISTA** declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que

disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA SUPERINTENDENCIA** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Superintendencia de Notariado y Registro.

**PARÁGRAFO OCTAVO:** El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por **EL CONTRATISTA** durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo y liquidación contractual.

**PARÁGRAFO NOVENO: EL CONTRATISTA** deberá subir con la radicación de la factura electrónica a la Plataforma Transaccional Secop II, los informes de ejecución, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de los mismos, acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, numeral 7.

## II. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en el territorio nacional dependiendo de las necesidades de la entidad, de esta forma el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## III. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Bogotá D.C.

## IV. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor y no podrá superar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este.

En el plazo de ejecución del contrato, se deberán realizar la totalidad de los eventos dispuestos por la entidad y deberá prestar el apoyo logístico para la realización de un total de doscientas (200) jornadas de asesoría, que se harán de acuerdo con el cronograma establecido por la entidad y el contratista.

## V. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por éstas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Superintendencia de Notariado y Registro

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. – Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2026**, el cual tiene por objeto: "**Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la planeación, organización, producción, ejecución y demás labores logísticas necesarias para el desarrollo de actividades relacionadas con el Saneamiento y Formalización de Propiedad Inmobiliaria, Política de Tierras y Catastro Multipropósito programados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución, Formalización de Tierras"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** El plazo de apertura y cierre será el establecido en el cronograma del presente proceso.

**ARTÍCULO TERCERO. –** La Secretaria General y Ordenadora del Gasto de la Superintendencia coordinará los trámites inherentes al proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO. –** La presente Resolución se publicará en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO. –** Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO. –** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO**

Superintendencia de Notariado y Registro

Secretaria General, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario (E)
Secretaría General

**Documento Firmado Electrónicamente**

**Elaboró**: DIANA CAROLINA MARTINEZ MOZO / DC
. DAVID FELIPE SANCHEZ MORA / DC